

**CONVENIO DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ENTRE LA
CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA CLODAN S.A.S. Y EL COLEGIO DE
JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**

Entre los suscritos, a saber: la CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA Identificada con Nit: 900.625.434-0, de la ciudad de Medellín, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará **CLODAN S.A.S.** y su representante legal IVÁN DARÍO MENA GIL, identificado con cédula de ciudadanía 71.371.488 de Medellín y RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO presidente en cargo, identificado con cédula de ciudadanía No 479.508 de Restrepo Meta, quien obra en nombre y representación del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** con Nit: 800 111 3121, firman el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se indican, bajo las siguientes consideraciones:

1. **CLODAN S.A.S.** Prestará servicios odontológicos bajo estrictos parámetros científico-técnicos que tiendan a garantizar un equilibrio entre función y estética, cumpliendo con los estándares exigidos y verificados por organismos de control, buscando recuperar y/o mantener la buena salud del componente bucal de los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** contrate planes de tratamiento con **CLODAN S.A.S.**
2. **CLODAN S.A.S.** Suministrará el recurso humano con profesionales idóneos y un equipo de especialistas en todas las áreas de la odontología clínica, para ofrecer un servicio ágil, moderno, amable y cómodo a los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** que contraten planes de tratamiento con **CLODAN S.A.S.**, buscando una rápida y satisfactoria recuperación en salud oral, respetando las condiciones acordadas en el presente convenio.
3. Es compromiso de **CLODAN S.A.S.** acompañar al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** durante las campañas y actividades planeadas, que inviten y motiven a los colegiados a hacer uso de los servicios ofrecidos.
4. **CLODAN S.A.S.** prestará todos los servicios odontológicos generales y especializados, para lo cual cuenta con instalaciones adecuadas para lograr una experiencia confortable.

CLÁUSULA PRIMERA. SERVICIOS:

CLODAN S.A.S Ofrece servicios odontológicos generales y especializados a los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, en forma **TOTALMENTE INDEPENDIENTE**, asumiendo el compromiso de ofrecer altos estándares de calidad en materiales y equipos de vanguardia en la prestación de sus servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOMICILIO: CLODAN S.A.S Cuenta con un consultorio cuyo domicilio es en la ciudad de Medellín, con dirección: Calle 33 No 42 B 06 Centro comercial San Diego torre sur oficina 1109, números telefónicos: 444 62 11 - 3192746973 - 3157144133

Correo electrónico *nosinspiras@clinicaodontologicadeantioquia.com.co*

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO: CLODAN S.A.S actualmente presta servicios en el siguiente horario de atención:

Lunes – martes - miércoles – viernes: 7:00 am – 12m y 1:00 pm – 4:00 pm

Jueves: 7:00 am – 12m y 1:00 pm – 6:00 pm

Sábado: 8:00 am – 1:00 pm

Se atenderá con cita previa. Cualquier modificación en el horario de atención, será notificada en forma oportuna.

CLÁUSULA CUARTA. TARIFAS: CLODAN S.A.S. Ofrecerá sus tarifas de manera estable hasta el 15 DE MARZO de cada año, dando garantía en todos los descuentos y beneficios ofrecidos. En esta fecha se realizará actualización anual de tarifas.

PARÁGRAFO: CLODAN S.A.S. Realizará año tras año los incrementos necesarios en sus tarifas de manera justa y ecuánime para la economía de la organización.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

a) Por la prestación de este servicio **EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** no asume ninguna responsabilidad frente a los afiliados, en lo que tiene que ver con la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos por **CLODAN S.A.S**, a quien corresponde en su totalidad dicha responsabilidad.

b) **EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** no tendrá responsabilidad alguna por los pagos que deban efectuar los afiliados a **CLODAN S.A.S**, ya que esta obligación se contraerá directamente con el beneficiario sin

que exista intermediación de **EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** al respecto.

CLÁUSULA SEXTA. CONTRAPRESTACIÓN:

COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA facilitará la comunicación de **CLODAN S.A.S** con sus afiliados, a fin de promocionar el convenio.

COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA garantizará la participación de **CLODAN S.A.S** en sus diferentes eventos, principalmente los de salud.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO: La duración del presente convenio será indefinida, empezará a regir a partir de la firma de este y reemplazará en todas sus disposiciones al anterior.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo y suspendido unilateralmente previa notificación escrita con una antelación de 05 (cinco) meses

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

1. socializar el convenio y brindar información oportuna a todos y cada uno de sus usuarios vinculados, con relación a los servicios odontológicos generales y especializados ofrecidos por **CLODAN S.A.S**, haciendo uso de los canales de comunicación internos: intranet, boletín informativo, página web, redes sociales, entre otros. Emplear estos mismos medios para la promoción frecuente y eficiente del convenio.
2. Hacer llegar a cada uno de sus usuarios vinculados la información concerniente al convenio con **CLODAN S.A.S**.
3. Contribuir mediante el cumplimiento de las directrices pactadas con **CLODAN S.A.S** a la buena reputación y éxito de la clínica.
4. Comunicar inmediatamente a **CLODAN S.A.S** cualquier reclamo relativo a la calidad del servicio junto con la información que sea pertinente allegar.
5. Informar previamente a **CLODAN S.A.S** sobre cambios en las condiciones ofrecidas por **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** a sus afiliados.
6. Mantener adecuadas relaciones comerciales con **CLODAN S.A.S**.
8. informar de manera oportuna la programación de actividades y eventos en los

cuales participará **CLODAN S.A.S**, permitiendo así una adecuada planeación y desarrollo de estas.

9. Delegar en una persona la responsabilidad de administrar el convenio al interior de **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** garantizando el adecuado seguimiento.

DE CLODAN S.A.S.

1. Comercializar los servicios odontológicos generales y especializados bajo los más altos estándares técnicos, tecnológicos, académicos y éticos según lo acordado con el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** en el presente convenio.

2. Socializar con el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** y aplicar el manual de tarifas definido para la compañía.

3. Aplicar los descuentos y beneficios acordados para los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** que contraten planes de tratamiento según las condiciones del presente convenio, de forma verídica sobre el precio o tarifa en los procedimientos odontológicos realizados.

4. **CLODAN S.A.S.** se compromete a dar cumplimiento estricto a la política de calidad y respaldo en todos sus tratamientos.

5. **CLODAN S.A.S.** se compromete a mantener su factor diferencial, brindando una experiencia gratificante de servicio en cada atención.

5. **CLODAN S.A.S.** Participará de manera eficiente de acuerdo con la programación de las actividades planteadas por el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**

7. **CLODAN S.A.S.** se compromete a mantener una adecuada comunicación con la persona que administra el convenio en **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** para garantizar su normal funcionamiento.

8. Facilitar el acceso a los servicios poniendo a disposición diferentes medios y formas de pago.

CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado a petición de cualquiera de las partes, por

incumplimiento de las condiciones acordadas o por mutuo acuerdo; deberá hacerse con previo aviso y por escrito con una antelación de 05 (cinco) meses sin ninguna repercusión de efectos legales.

CLÁUSULA DÉCIMA. Beneficios para los pacientes derivados de COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

- Un beneficio del **15%** de descuento en todos los tratamientos para los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** que contraten planes de tratamiento con **CLODAN S.A.S**, estos descuentos aplican sobre la tarifa plena, presentando carné o certificación que lo acredite como afiliado y verificación ante la corporación.
- Radiografías periapicales tomadas en clínica sin costo, para realización de procedimientos odontológicos de diagnóstico o tratamiento en **CLINICA ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA** y que así lo requieran.
- limpieza (profilaxis) sin costo cada seis meses durante la vigencia del convenio
- valoración sin costo por odontología general e interconsulta con especialistas.
- Atención prioritaria en caso de urgencias.
- **NOVEDAD:** Extensión de beneficios del convenio a su grupo familiar mediante la afiliación a **CLODAN S.A.S** como paciente corporativo (tarifa corporativa de afiliación)
 - **5%** de descuento adicional en costo del tratamiento a todo el grupo
Aumenta el descuento al **20%**
 - Vincula 3 beneficiarios sin costo adicional
 - Vigencia de afiliación dos años con un único pago, renovable a mitad del precio vigente

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: EXCLUSION DE EXCLUSIVIDAD. Las partes de común acuerdo establecen que no existirá ningún vínculo de exclusividad en el desarrollo del presente convenio, por lo tanto, podrán suscribir libremente otras alianzas que incluyan productos o servicios con características similares, sin que ello pueda alegarse como incumplimiento del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. EFECTOS: El presente documento reemplaza

en su integridad y deja sin efecto cualquier otro documento escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en Medellín, a los 5 días del mes de octubre del año 2022



IVAN DARIO MENA GIL
Representante Legal
Clínica Odontológica de Antioquia



Representante Legal
Colegio de jueces y fiscales
de Antioquia